



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0014-2026-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 13 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N.° 000009-2026-MPH/22.24-QGH (2571517.004), de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; la Resolución Judicial N.° 07, de fecha 17 de octubre de 2025, recaída en el Expediente Judicial N.° 000727-2024-0-0501-JR-LA-02, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; y los documentos administrativos relacionados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido conferidas;

Que, Mediante Resolución N° 06 (sentencia), de fecha 16 de mayo de 2025, expedida en el Expediente Judicial N° 00727-2024-0-0501-JR-LA-02, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ORDENÓ a la Municipalidad Provincial de Huamanga que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada, emita el acto administrativo correspondiente reconociendo el pago del incremento remunerativo obtenido por el laudo arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, ascendente a la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), correspondiente al período comprendido desde el 06 de febrero de 2020 hasta la actualidad, más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago previa liquidación en etapa de ejecución de sentencia;

Siendo así, se advierte la Resolución N°07 de fecha 17 de octubre de 2025, (Requerimiento), emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, recaído en el expediente N°0727-2024-0-501-JR-LA-02; en consecuencia: 2.3 DECLARAR CONSENTIDA la resolución número 06 de fecha 16 de mayo de 2025 obrante a fojas 265/277; en consecuencia, REQUERIR a la Municipalidad Provincial de Huamanga, debidamente representado por su alcalde Juan Carlos Arango Claudio, o a quien haga sus veces, CUMPLA en el plazo de DIEZ DÍAS con emitir nuevo acto administrativo RECONOCIENDO el pago del incremento remunerativo obtenido por el **laudo arbitral de fecha 19 de diciembre del 2014**, por la suma de trescientos con 00/100 soles (S/ 300.00), del periodo comprendido **desde el 06 de febrero de 2020 hasta la actualidad**, más los intereses legales, debiendo hacer efectivo su pago previa liquidación en ejecución de sentencia, con la deducción de lo pagado de ser el caso;

Que, conforme al artículo 4°, del Texto Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sostiene que, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativas que la ley señala. El incumplimiento de estas decisiones puede acarrear responsabilidades administrativas, disciplinarias e incluso penales para quienes se nieguen a acatarlas.

Que, Eduardo Couture enfatiza que las resoluciones judiciales son el mecanismo más efectivo de protección de derechos fundamentales y, por lo tanto, su cumplimiento es un pilar del Estado de Derecho. Asimismo, que "la eficacia de las decisiones judiciales es el fin último del proceso, ya que de otro modo se desnaturaliza su finalidad". Este principio es aplicable tanto al sector público como al privado, asegurando que las partes involucradas respeten y ejecuten lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



Que la Casación N° 274-2017-Lima, determinó que el incumplimiento de sentencias judiciales afecta gravemente el derecho de tutela jurisdiccional efectiva (artículo 139° de la Constitución), imponiéndose la obligación a las entidades públicas de dar cumplimiento inmediato a las mismas.

En consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos, en su calidad de órgano competente en materia de administración y gestión del personal, se encuentra legalmente obligada a adoptar y disponer, de manera inmediata y diligente, todas las acciones administrativas que resulten necesarias para dar estricto, oportuno y efectivo cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 07. Dicha obligación comprende la emisión de la nueva resolución administrativa correspondiente, así como la articulación con las áreas competentes para la determinación, reconocimiento y pago de los beneficios laborales ordenados, conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 000009-2026-MPH/22.24-QGJ, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde emitir una nueva resolución administrativa en estricto cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 07, recomendando adoptar las acciones administrativas necesarias para su ejecución integral; asimismo la Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente para la administración, gestión y reconocimiento de derechos laborales del personal municipal, encontrándose legalmente obligada a ejecutar lo dispuesto por el órgano jurisdiccional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 02-2026-MPH/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

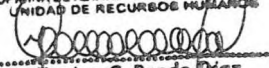
ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial N.° 07, de fecha 17 de octubre de 2025, recaída en el Expediente Judicial N.° 000727-2024-0-0501-JR-LA-02, emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en los términos y alcances establecidos en el referido mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a favor de la servidora **RUTH MIRIAN TENORIO BELLIDO** el pago del incremento remunerativo obtenido mediante el laudo arbitral de fecha 19 de diciembre de 2014, ascendente a la suma de **TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00)** y más los intereses legales, correspondiente al periodo comprendido desde el 06 de febrero de 2020 hasta la actualidad, conforme a lo ordenado por el órgano jurisdiccional competente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, efectúe la liquidación correspondiente de los conceptos reconocidos en la presente resolución, conforme a los periodos establecidos y a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Yanina C. Prado Díaz
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 14 ENE 2026
Oficio Circ. N° 40-2026-ATD-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.I.N. 014-2026-MPH/DAF-LL-BR.HH.
de fecha: 7-3 ENE 2026

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDEZ
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
GERENCIA MUNICIPAL	
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	
15 ENE 2026	
Hora:.....	Folios:.....
Firma: <u>[Signature]</u>	N° Reg.....